



Al responder cite este número
MJD-OFI26-0025458-DJF-20200

Bogotá D.C., Colombia, 26 de mayo de 2026

Señores

DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Carrera 47 # 91 - 74 Barrio La Castellana
atencionalciudadano@icbf.gov.co
Bogotá, D.C.



Contraseña:NOefwF2zV
m

Asunto: Traslado Comunicaciones MJD-EXT26-0034939 y MJD-EXT26-0036693 / "Denuncia mal procedimiento comisaría de familia de Cucunubá" / Peticionaria Diana Marcela Ramírez Infante.

Respetado Doctores,

El Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de las Comisarías de Familia de la Dirección Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, recibió comunicación presentada por la peticionaria Diana Marcela Ramírez Infante, en la que expone las presuntas faltas cometidas por parte de la comisaría de familia de Cucunubá, sintetizando lo siguiente:

La quejosa, actuando en representación de su hija L. C., de 14 años, manifiesta en la solicitud presentada ante la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación que, el 24 de junio de 2025, acudió a la Comisaría de Familia de Cucunubá para denunciar el

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



abuso sexual del que fue víctima su hija y que presuntamente fue cometido por el señor Julián Camilo Pacalagua Rincón, padrastro de la menor.

Adicionalmente, indica haber sido objeto de malos tratos, actitudes despectivas, revictimización y abuso de autoridad por parte de las referidas funcionarias. Por lo anterior, solicita que se adelante la investigación disciplinaria correspondiente, se garantice la protección efectiva de la menor y se adopten las medidas de fondo a que haya lugar.

Frente a lo expuesto, este Ministerio no cuenta con competencia para pronunciarse sobre las decisiones, actuaciones o valoraciones realizadas dentro de los trámites de medidas de protección adelantados por las Comisarías de Familia, en tanto dichas actuaciones se desarrollan en ejercicio de funciones jurisdiccionales autónomas, de conformidad con la Ley 2126 de 2021.

No obstante, en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone el traslado de la presente actuación a esa Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para lo de su competencia.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 31 y el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 2126 de 2021, teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, es la entidad competente para definir los lineamientos técnicos aplicables en materia de garantía y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, así como para conocer de las actuaciones relacionadas con presuntos hechos de violencia sexual contra menores de edad a través de los Defensores y Defensoras de Familia.

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170



En ese sentido, se remite la presente actuación para que, en el marco de sus competencias legales y técnicas, determine las actuaciones procedentes, la ruta de atención aplicable frente a los hechos puestos en conocimiento en el marco de sus competencias.

De manera simultánea, se informa a la peticionaria sobre el traslado realizado, para lo cual se adjunta copia del presente oficio.

Cordialmente,

SARA CAROLINA ROMERO LÓPEZ
Directora de Justicia Formal

Elaboró:

Rafael Andres Suarez de la ossa
Contratista IVC CF
Dirección de Justicia Formal

Revisó:

Angie Katherine Vidal Velasco
Contratista
Dirección de Justicia Formal

Aprobó:

Sara Carolina Romero López
Directora
Dirección de Justicia Formal

Ministerio de Justicia y del Derecho

Dirección: Calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: +57 (60) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170